



“Family-like Care”®

KIA KIA MOTORS SERVICE

KIA ASISTENCIA

Condiciones generales de asistencia en viaje

Período de cobertura: 3 años desde la fecha de primera matriculación del vehículo

Ámbito Territorial: La asistencia será válida en Europa y países Ribereños del Mediterráneo

Franquicia kilométrica.

Sobre PERSONAS (Gastos Médicos):

Península: desde Kilómetro 25.

Baleares y Canarias: desde Kilómetro 15.

Sobre VEHÍCULO (Asistencia en carretera):

Península: desde Kilómetro 0.

Baleares y Canarias: desde Kilómetro 0.

Gastos médicos en el extranjero

Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Traslado sanitario de enfermos y heridos

Transporte de restos mortales

Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)

Servicios de KIA ASISTENCIA

1. Ayuda en carretera

Cuando el vehículo sufra una inmovilización a causa de avería o accidente, KIA ASISTENCIA solicitará de su red la reparación “in situ” del vehículo, es decir, toda aquella reparación que sobre el vehículo se pueda realizar en el lugar de la inmovilización y en un tiempo máximo de 30 minutos, respetando las normas de circulación.

Todos los gastos de sustitución de piezas no cubiertas por la garantía del fabricante serán a cargo del beneficiario.

2. Remolque en caso de avería o accidente

Si el vehículo sufre una inmovilización a causa de una avería o accidente, que no pueda ser reparada “in situ”, ó se recupera después de un robo, KIA ASISTENCIA se hará cargo del remolque hasta el concesionario de la marca más cercano al lugar de la inmovilización.

3. Rescate del vehículo

Si el vehículo hubiera sufrido algún accidente que le hubiera hecho salir de la carretera, KIA ASISTENCIA enviará los medios para su rescate, dejándolo en situación de volver a circular o ser remolcado por una grúa. KIA ASISTENCIA abonará por este concepto hasta el límite de 200,00 EUROS.

Las garantías correspondientes a los puntos 4, 5 y 6 requieren para su prestación en caso de avería o accidente la participación de KIA ASISTENCIA en el remolque del vehículo hasta el Servicio Oficial más cercano



4. Servicios a los beneficiarios durante la inmovilización o sustracción del vehículo

En caso de inmovilización superior a 24 horas o menos si transcurre una noche, por avería, accidente o sustracción del vehículo, previa denuncia ante las autoridades competentes, KIA ASISTENCIA ofrecerá a los beneficiarios **una de las tres opciones siguientes excluyentes entre sí** (si se elige la opción 1, no se podrá elegir ni la opción 2 ni la 3. Si se elige la opción 2, no se podrá elegir ni la opción 1 ni la 3. Si se elige la opción 3, no se podrá elegir ni la opción 1 ni 2) y después de haber llamado a KIA ASISTENCIA y una vez KIA ASISTENCIA haya remolcado su vehículo al Servicio Oficial más próximo por los servicios de grúa propia de este contrato de asistencia en carretera y no por otras grúas (grúas seguros privados, grúas eventuales en carretera y núcleos urbanos y grúas relativas a otros colectivos de asistencia en carretera):

Opción 1: Alojamiento

Opción 2: Traslado

U

Opción 3: Vehículo de alquiler durante la inmovilización o sustracción del vehículo hasta un máximo de 5 días naturales.

Alojamiento (máximo de 4 noches y por un límite de 30,05 EUROS por beneficiario y día.)

Traslado (España, trasladar a los beneficiarios por el itinerario más rápido hasta su lugar de origen o destino, por un importe máximo de 150,25 EUROS por todos ellos.)

O

Vehículo de alquiler durante la inmovilización o sustracción del vehículo (hasta un máximo de 5 días naturales) Con ello lo único que KIA ASISTENCIA quiere, es garantizar la movilidad del cliente. En ningún caso tendrá derecho a un vehículo similar al del titular de la garantía.

El vehículo de alquiler está condicionado a la aplicación de las disposiciones legales o administrativas en vigor y a las disponibilidades locales, siendo los gastos de carburante y seguros opcionales y extras (silla de niños, portaequipajes...) a cargo del beneficiario.

Esta garantía no es acumulable y está sujeta a la disponibilidad de las empresas de alquiler de vehículos y sus condiciones de contratación.

5. Recuperación del vehículo reparado o Sustraído mediante traslado de beneficiario en tren/avión clase turista.

6. Envío de un conductor, en caso de que el beneficiario este imposibilitado por enfermedad o accidente

7. Adelanto del importe de la fianza penal y/o de los gastos de asistencia jurídica (abogado y procurador) efectuados en el extranjero. Solo en caso de encarcelamiento consecuencia de un accidente de circulación en el extranjero.

8. Servicio en ruta. Información sobre circulación e itinerarios

9. Información sobre circulación vial (multas de tráfico)

10. Información sobre trámites el automóvil

Es de vital importancia revisar el Manual de Asistencia para conocer las exclusiones y condiciones de cada una de las coberturas.